

**ORDENANZA N°: 6899/24.-**

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un marco normativo en el ámbito del Partido de Ramallo, en materia de Seguridad Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Seguridad Ciudadana es una cuestión de suma importancia en la vida de los vecinos, razón por la cual, resulta necesario contar con un marco normativo institucionalizado, marcando un horizonte a largo plazo, instaurándola como una política de Estado;

Que la Seguridad Ciudadana es una acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia;

Que también se define como el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica;

Que la Seguridad Ciudadana es un derecho de protección frente a situaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la integridad física, la propiedad, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes;

Que el interés de la población que hace referencia a la delincuencia ha aumentado enormemente en los últimos años, siendo la seguridad ciudadana, una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida;

Que es una necesidad básica de la persona, grupos humanos y un derecho inalienable del hombre, de la sociedad y del Estado;

Que resulta necesario, ordenar normativamente el funcionamiento de cada una de las áreas involucradas con el fin de garantizar el desarrollo de acciones en pos de trazar y materializar los diferentes planes de acción;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Aprobar el **Plan Integral de Seguridad Ciudadana** para el Partido de ----- Ramallo, que tendrá por objetivos: generar confianza y tranquilidad en la población; prevención ante todo riesgo; adoptar medidas de preservación, control y defensa; como así también, brindar estabilidad y firmeza que asegure y garantice el normal ejercicio de los derechos de los vecinos del Partido.-----

**ARTÍCULO 2º)** Con el objeto de garantizar los enunciados precedentemente el Estado ----- Municipal suscribe a un modelo de seguridad comunitaria o de cercanía con una fuerte participación e involucramiento por parte del Municipio.-----

**ARTÍCULO 3º)** El Municipio implementará un modelo multiagenciado poniendo el énfasis ----- en la necesidad de incorporar a toda la sociedad, particularmente a las reparticiones del Estado, la policía y la sociedad civil además de las diversas autoridades del ámbito local, para el desarrollo de diversas modalidades de control del delito mediante la coordinación efectiva de las instancias involucradas.-----

**ARTÍCULO 4º)** Crease en el ámbito del Partido de Ramallo el **Comando Operativo Único** ----- **(C.O.U)** órgano integrado por las diferentes fuerzas e instituciones con asiento en el Partido de Ramallo, Policía Comunal con un representante de cada Comisaría o puesto de avanzada; Policía Rural (C.P.R), Dirección de Investigaciones (D.D.I), Narcotráfico, Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), Prefectura Naval, Comisaría de la Mujer, Bomberos Voluntarios del Partido, Juez de Faltas, Dirección de Hospital "José María Gómendio", Sedena, Guardia Urbana, Monitoreo Municipal, Participación Comunitaria, Defensa Civil, Observatorio de Seguridad Ciudadana y Vial, Secretaria de Gobierno, Intendente Municipal y todo ente o persona física vinculada a la seguridad.-----

**ARTÍCULO 5º)** Serán funciones del C.O.U:

- A)** Realizar un diagnostico y evaluación permanente de la situación con respecto a la Seguridad Ciudadana.
- B)** Discutir e implementar planes de acción en forma mancomunada entre los integrantes del mismo.
- C)** Brindar informes por parte de cada uno de los integrantes tendiente a la implementación de planes de acción.
- D)** Actuar ante el suceso de una crisis o emergencia.
- E)** Convocarse en estado de urgencia.
- F)** Adoptar medidas en pos de la mejora continua de cada uno de los procesos.-----

**ARTÍCULO 6º)** El COU se reunirá periódicamente y las mismas serán presididas por el ----- Titular del Departamento Ejecutivo o quien este delegue-----

**ARTÍCULO 7º) Guardia Urbana (GUR):** Cuerpo de inspectores cuya función es el ----- ordenamiento del tránsito y participación en eventos masivos para encausar el movimiento de personas.-----

**ARTICULO 8º)** Son funciones de la (GUR):

- a)** Velar por la integridad física de las personas que circulen en caminos y rutas que atraviesen el Partido de Ramallo.
- b)** Colaborar con la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de siniestros de tránsito de cualquier tipo en el ámbito de sus competencias.
- c)** Colaborar con las fuerzas de Seguridad con asiento en el Partido de Ramallo.
- d)** Desarrollar acciones y planes de señalamiento sobre la traza en materia preventiva.
- e)** Realizar controles preventivos haciendo cumplir la legislación vigente y ejerciendo el poder de policía sobre la misma.
- f)** Implementar recorridos preventivos dando aviso, ante cualquier novedad, al área competente.
- g)** Participar de las reuniones del COU.-----

**ARTÍCULO 9º)** Serán condiciones indispensables para ingresar como agente de la GUR; ----- contar con titulo secundario completo y no contar con antecedentes penales.-----

**ARTÍCULO 10º) Centro de Operaciones de Monitoreo (COM),** constituye las señales de ----- los diferentes componentes del sistema de seguridad y, a través de modernos software de gestión y sistemas de comunicación de diversos tipos, se administran estos datos para detectar amenazas, obtener evidencias que permitan resolver incidentes y coordinar las acciones de contención con los organismos establecidos, como policía, bomberos, servicios de salud y otros.-----

**ARTÍCULO 11º)** Son Funciones del COM:

- a)** Implementar mecanismos de comunicación desde los vecinos hacia el COM.
- b)** Diseñar e implementar estrategias para lograr una efectiva respuesta de organismos de emergencias ante distintos eventos.

- c) Desarrollar un efectivo funcionamiento de la red de video vigilancia municipal, así como, de los sistemas de control de operaciones y monitoreo de seguridad vial, ingeniería de tránsito, defensa civil, emergencias, climatología y cualquier otro evento.
- d) Observar el funcionamiento de mecanismos que protejan los valores públicos vinculados con la seguridad, salud e integridad física de la comunidad, ayudando a la prevención, detección y coordinación de operaciones.
- e) Trabajar en la protección del espacio público y la prevención del delito.
- f) Implementar y garantizar el funcionamiento de los Programas Sistema de Alerta Temprana (SAT), Escuelas Monitoreadas, Alarmas Vecinales, Programa de Interacción con vecinos, etc.-----

**ARTÍCULO 12º) Programa Sistema Alerta Temprana (SAT);** es un sistema de ----- comunicación de emergencia entre los vecinos y el COM, con quien, previa instalación en el teléfono celular del vecino tendrá contacto permanente durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La señal de alerta del vecino ingresa al COM, donde un operador deriva la respuesta a la fuerza o servicio involucrada en la respuesta.-----

**ARTÍCULO 13º) Programa Escuelas Vigiladas;** orientado a la instalación y monitoreo de ----- alarmas a las escuelas del Partido de Ramallo que lo requieran, las mismas serán controladas desde el C.O.M con intervención de personal del mismo, durante las 24 horas del día.-----

**ARTÍCULO 14º) Sistema de Alarmas Vecinales** que podrán ser adquiridos por el ----- municipio o vecinos organizados, consistentes en la instalación en la vía pública de sirenas y demás elementos disuasivos, vinculados al COM con el fin de intervenir rápidamente con el fin de dar intervención a las fuerzas de Seguridad.-----

**ARTÍCULO 15º)** El D.E.M., queda facultado para celebrar convenios con particulares a los ----- efectos de incorporar cámaras de frentistas al sistema de monitoreo del COM siempre que las condiciones técnicas, así lo permitan. -----

**ARTÍCULO 16º) Programa Tótems o Postes S.O.S de Seguridad en la Vía Pública,** ----- queda autorizado el D.E.M. para la instalación de estos elementos de comunicación de emergencia en la vía pública, los que serán incorporados al monitoreo permanente del COM.-----

**ARTÍCULO 17º)** Se autoriza al D.E.M. para la realización de las gestiones y suscripción de ----- convenios para la Instalación y confección de Anillos de Seguridad en los ingresos de las Localidades y límites interjurisdiccionales mediante la colocación de Cámaras Lectoras de Dominios, reconocimiento facial y/o controles de velocidad.-----

**ARTÍCULO 18º)** Crease en el ámbito del Partido de Ramallo, el **Observatorio de Seguridad Ciudadana**, que formará parte de la estructura de seguridad cuya función será la de compilación y creación de registros delictuales, el análisis de datos y la elaboración de propuestas de acciones, medidas y planes de seguridad para todo el territorio del Partido.-----

**ARTÍCULO 19º)** Serán funciones del Observatorio de Seguridad:

- a) Realizar diversos análisis plasmándolos en publicaciones internas y externas.
- b) Medir las distintas variables que tiene como fuente.
- c) Generar estadísticas en materia de Seguridad Ciudadana.
- d) Brindar el soporte técnico necesario para la implementación de planes de acción, controles, instalación de cámaras, mapas del delito, siniestralidad, etc.
- e) Brindar informes para los diferentes organismos y ares vinculadas a la seguridad.-----

**ARTÍCULO 20º)** Crease el **Observatorio de Seguridad Vial Municipal**, siendo el área ----- dentro de la seguridad encargada de investigar y analizar los actos y hechos vinculados al entramado vial, su entorno, estructuras, y los usuarios de la vía pública.-----

**ARTICULO 21°)** Serán funciones del Observatorio de Seguridad Vial:

- a) Relevar, y registrar todos los incidentes viales producidos en el ámbito del Partido de Ramallo.
- b) Generar un mapeo de riesgos, estadístico y predictivo vinculado a la siniestralidad vial.
- c) Generar recomendaciones para la planificación de intervenciones en todas las localidades del Partido.
- d) Realizar análisis, censos y relevamientos de los diferentes mapas de calor.
- e) Realizar informes para las diferentes áreas y organismos que lo requieran.
- f) Llevar adelante campañas de concientización vial con el objetivo de generar una cultura vial en la población.-----

**ARTÍCULO 22°)** Crease el Área de Participación Comunitaria, se reconoce en este ----- apartado teniendo a la participación comunitaria como principio rector, estableciendo al pueblo del Partido de Ramallo, como eslabón fundamental de la seguridad pública, siendo un deber del gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad, conforme al presente texto. Esta área tendrá como misión cumplir con dicho cometido.-----

**ARTÍCULO 23°)** Institúyase la Figura de los **Foros Barriales de Seguridad** como ----- mecanismo de participación comunitaria, integrados por los vecinos, representantes de las organizaciones comunitarias, representantes de instituciones religiosas, representantes del Departamento Deliberativo y Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 24°)** Serán funciones de los Foros Barriales de Seguridad, las siguientes:

- a) Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública municipal.
- b) Evaluar el funcionamiento de las fuerzas y de los prestadores de seguridad privada en su ámbito de actuación.
- c) Formular sugerencias y propuestas, y solicitar informes a las autoridades.
- d) Intervenir en los planes de prevención.
- e) Derivar inquietudes y demandas comunitarias.
- f) Informar a los vecinos acerca de las cuestiones vinculadas a la seguridad.
- g) Invitar a los funcionarios y vecinos para tratar cuestiones o asuntos atinentes a la seguridad pública.-----

**ARTÍCULO 25°)** Instrúyase la conformación de la **Mesa de Nocturnidad** bajo la órbita del ----- **Área de Participación Comunitaria** con el objeto de conformar un espacio de debate y consensos con la participación de Propietarios de locales de bailables y de esparcimiento, empresas de vigilancia privada, autoridades policiales y representante del municipio a efectos de trabajar sobre la temática en cuestión.-----

**ARTÍCULO 26°)** Incorporase el **Área de Defensa Civil** al Sistema Integral de Seguridad ----- para el Partido de Ramallo, para la realización de tareas de ayuda y rescate ante eventualidades, especialmente ante las inclemencias del tiempo. Dentro de su campo de acción tiene una relación directa con el servicio meteorológico. Este cuerpo también realiza tareas con posterioridad a las inclemencias del tiempo y minimizando sus consecuencias, como los casos de caídas de árboles, ante destrozos de vivienda, locales, rescates de animales, etc.-----

**ARTÍCULO 27°)** Serán funciones del Área de Defensa Civil:

- a) Establecer y promover acuerdos con otros organismos e instituciones.
- b) Organizar los servicios de defensa civil, disponer y fiscalizar ejercicios y simulacros.
- c) Fomentar la creación y actividad de asociaciones que tengan por finalidad propender el desarrollo de la Defensa Civil.
- d) Fomentar y estimular especialmente las actividades de los bomberos voluntarios, radioaficionados, sociedades colomófilas, cruz roja Argentina, etc.
- e) Prever la constitución de reservas materiales, vestuarios, centros de evacuados, etc.
- f) Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados.-----

**ARTÍCULO 28°)** Crease en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, el **Área de**  
----- **Protección Ecológica**; encargada de proteger y defender el ecosistema  
en el ámbito local a través de la prevención y represión de delitos, faltas y contravenciones  
atentatorias de los recursos naturales, la contaminación ambiental y otros que destruyan o  
pongan en peligro el nivel ecológico, así como la atención de aquellos siniestros y/o  
actividades que impliquen riesgos para la población y el ecosistema, con características  
físico-químicas.-----

**ARTÍCULO 29°)** Serán funciones del Área de Protección Ecológica:

- a) La protección y defensa del ecosistema en el territorio del Partido, a través de medidas preventivas o de las que surjan mediante denuncias o reclamos de la sociedad.
- b) Evitar faltas o delitos que atenten contra los recursos naturales o que provoquen contaminación ambiental o riesgo ecológico.
- c) Responder ante siniestros, dando intervención inmediata a la Policía Ecológica de la Provincia de Buenos Aires y otros organismos con jurisdicción en la materia.
- d) Organizar Cursos y capacitaciones de formación permanente en la especialidad de riesgos químicos y biológicos; así también, respecto a la normativa vigente, nacional e internacional, relacionada con la materia.
- e) Realizar campañas de concientización destinadas a la comunidad para lograr una mejor utilización de los recursos naturales y difundir acerca de las medidas que se deben tomar en casos de riesgos químicos, procurando que sea un efecto multiplicador hacia los demás familiares y vecinos.
- f) Establecer vínculos con organismos judiciales e instituciones relacionadas con la política ambiental.
- g) Velar por la protección de los espacios naturales ubicados en el Partido de Ramallo.-

#### **DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**ARTÍCULO 30°)** Se define como **Seguridad Privada** a los efectos del presente texto, al  
----- conjunto de efectores individuales y organizacionales que brindan  
servicios de seguridad, vigilancia, protección, investigaciones, transporte de fondos,  
electrónica y múltiples otros conexos a particulares, empresas, instituciones, reparticiones  
gubernamentales y otros demandantes.-----

#### **TIPOS DE EMPRESAS**

**ARTÍCULO 31°)** Empresas de Seguridad Física, vinculadas a los Medios Técnicos  
----- Pasivos, entendidos como la parte de seguridad que se orienta al  
cuidado de personas y bienes a través de otras personas, están enfocados a disuadir,  
defender o al menos, retardar o canalizar la progresión de la amenaza. Diferenciamos los  
elementos de carácter estático y permanente, que pueden conformar el cerramiento de la  
instalación a proteger y suponen el primer obstáculo que se presenta para la penetración  
de intrusos formando lo que denominamos la protección perimetral, vallas, cercados, setos,  
etc. o protección periférica como puertas, rejas, cristales, etc. También se encuentran  
dentro de este rubro aquel dedicado a la venta y colocación de blindajes, acorazado, cajas  
fuertes, etc.-----

**ARTÍCULO 32°)** Empresa de Seguridad Electrónica, dedicada a la utilización de Medios  
----- Técnicos Activos con el fin de alertar local o remotamente de un intento  
de violación o sabotaje de las medidas de seguridad física establecidas. El conjunto de  
medios activos pueden utilizarse de forma oculta o visibles, teniendo en cuenta objetivos  
como la detección de intrusos en el interior y en el exterior; control de accesos y tráfico de  
personas, paquetes, correspondencia y vehículos, vigilancia óptica por fotografía o circuito  
cerrado de televisión, protección de comunicaciones, etc.-----

**ARTÍCULO 33°)** Empresas de Seguridad en Eventos Masivos, siendo las empresas  
----- dedicadas al aporte de seguridad en la organización de eventos sociales,  
congresos, ferias, eventos corporativos, ceremonias sociales, etc., cuyo fin es coordinar y  
proteger la integridad física de organizadores, personal, invitados, celebridades, artistas,



expositores, participantes y anfitriones, también de las instalaciones donde se organiza el evento.-----

**ARTICULO 34°)** Toda organización de evento de carácter público o privado donde se ----- realice un evento como los mencionados precedentemente y se utilice una empresa de Seguridad Privada deberá cumplimentar que la misma cuente con:

- a) Habilitación municipal vigente.
- b) Plan de manejo de contagio emocional y pánico.
- c) Planes de contingencia y evacuación.
- d) Plan de protección, custodia y anillos de Seguridad.
- e) La organización deberá presentar un informe donde conste la ubicación del evento, plano de las instalaciones homologado o aprobado por el organismo correspondiente para la organización de evento, nomina de personal afectado, etc.
- f) Contrato con sistema de emergencias medicas.
- g) Pago de todas las tasas y derechos que regulan el mismo
- h) Datos y contacto del Director de Seguridad de la Empresa.-----

**ARTÍCULO 35°)** Todas las Empresas mencionadas deberán contar con un Director de ----- Seguridad encargado del diseño y velar por el cumplimiento de los planes de protección en la organización. Esta persona será la encargada de articular con los funcionarios municipales de seguridad para la organización del evento, contando la empresa con la autorización establecida en la normativa provincial Ley 12.297.-----

**ARTÍCULO 36°)** Durante la organización de un evento masivo realizado por un privado, ----- deberá contar con un **Anillo Interno de Seguridad** realizado por una empresa de seguridad privada, habilitada a tal efecto.-----

**ARTÍCULO 37°)** Entiéndase por **Anillos de Seguridad Interno o Primer Anillo de ----- Seguridad** al o los realizados en el interior del local con el fin de proteger a los protagonistas del evento y el público en general, este estará a cargo exclusivamente de la Empresa de Seguridad Privada, excepto casos de personas o funcionarios públicos, donde la conducción estará a cargo de las fuerzas públicas.-----

**ARTÍCULO 38°)** Los **Anillos de Seguridad en la Zona Pública o Externos** estarán a ----- cargo de las fuerzas de seguridad y tienen como objetivo ordenar el ingreso del público y garantizar evitar sucesos de disturbios o situaciones que alteren el orden público.-----

**ARTÍCULO 39°)** Los anillos de Seguridad en Zona Pública o Externos son los que se ----- realizan en las inmediaciones y zonas de acceso del evento y estarán a cargo de las fuerzas de seguridad pública con el fin de ordenar el ingreso, evitar ingresos de objetos no permitidos y acciones que contravengan la normativa vigente.-----

**ARTÍCULO 40°)** Deberá existir entre ambas reparticiones (pública y privada) una fluida ----- comunicación con el objetivo de garantizar que ante cualquier situación en el interior del evento, se comunique a las fuerzas públicas para poner a disposición de estas a los involucrados. Nunca se deberá retirar del interior de las instalaciones sin ponerla a disposición de la fuerza pública a persona alguna, esto se realizará a los fines de prolongar los incidentes en la vía pública.-----

**ARTÍCULO 41°)** Aquella empresa y organización que hiciera caso omiso a lo enumerado ----- en el Artículo anterior, quedará inmediatamente imposibilitada de realizar evento futuro alguno, dándose de baja automáticamente su habilitación para tal fin.-----

**ARTÍCULO 42°)** Incorporase en los artículos precedentes a los boliches, pubs y demás ----- establecimientos de esparcimiento nocturno.-----

**ARTÍCULO 43°)** El **Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana** es un órgano integrado ----- por todos los elementos que integran el Sistema Integral de Seguridad Ciudadana; Policía Comunal con un representante de cada Comisaría o puesto de avanzada; Policía Rural (C.P.R), Dirección de Investigaciones (D.D.I), Narcotráfico, Grupo

de Apoyo Departamental (G.A.D.), Prefectura Naval, Comisaría de la Mujer, Bomberos Voluntarios del Partido, Juez de Faltas, Dirección de Hospital "José María Gomendio". Sedena, Guardia Urbana, Monitoreo Municipal, Participación Comunitaria, Defensa Civil,

Observatorio de Seguridad Ciudadana y Vial, Secretaria de Gobierno, Intendente Municipal y todo ente o persona física, más un representante de cada bloque de Concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante y representantes de los foros vecinales del Partido de Ramallo. Se reunirá con una periodicidad de seis meses con el objeto de presentar y evaluar los resultados de las políticas y planes de seguridad ciudadana integral en el Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 44°)** Incorpórese la **Dirección del Servicio local de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes SEDENA** al Sistema Integral de Seguridad Ciudadana para el Partido de Ramallo, que tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, y entendiendo que los hechos que se lleven adelante contra niñas, niños y adolescentes son considerados delitos contra la integridad de las personas.-----

**ARTÍCULO 45°)** Serán funciones de la Dirección del SEDENA:

- a) contención en el núcleo familiar, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social.
- b) Acompañar con asesoramiento psicojurídico y social a las familias que se encuentren frente a situaciones de vulneración de derechos.
- c) Recibir denuncias e intervenir de forma inmediata en pos de la protección de derechos
- d) Llevar adelante acciones de promoción de derechos.-----

**ARTÍCULO 46°)** Incorporase al **Sistema Integral de Seguridad Ciudadana al Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, el cual estará presidido por el titular del Ejecutivo Municipal o quien en su defecto se designe y tendrá por misión la elaboración de un plan de acción para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel territorial, que refleje la concertación de acciones y optimizaciones de recursos.-----

**ARTÍCULO 47°)** Será competencia del **Consejo Local**:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación de la infancia, la adolescencia y la familia; de la oferta de servicios y prestaciones;
- b) Diseñar el Plan de Acción Intersectorial del territorio para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes convocando a las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la temática de la Niñez.
- c) Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el Plan.
- d) Asesar al Ejecutivo y al Deliberativo, proponiendo el desarrollo de acciones en el ámbito de sus competencias y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los Derechos del Niño.
- e) Difundir los derechos de los niños y adolescentes.
- f) Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos.-----

**ARTÍCULO 48°)** El Consejo Local estará conformado por:

- a) Representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal (desarrollo de la comunidad, Salud, Cultura, Deportes, Desarrollo económico y toda otra de interés a los fines del Sistema de Promoción y Protección de Derechos).
- b) Juzgado de Paz.
- c) Fuerzas de Seguridad.
- d) Representantes de las organizaciones sociales, culturales, educativas, deportivas, sindicales y religiosas de la comunidad, que tengan por objetivo el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los niños y sus familias.
- e) Representantes de niños, adolescentes y familias.

- f) Referentes de la comunidad que realicen actividades que favorezcan el desarrollo integral de niños y adolescentes en el distrito.
- g) Representantes de colegios profesionales.
- h) Toda otra persona Física o Jurídica que aporte a la concreción de los Objetivos enunciados.-----

**ARTÍCULO 49°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE